



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047/2025/MPCA

Corongo, 09 de mayo del 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 27806 - Ley de transparencia y acceso a la información pública modificado por la ley N° 27927, se cautela y promueve la transparencia de los actos de todas las entidades de la Administración pública entre ellos los gobiernos locales;

Que, Que mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27086 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en el cumplimiento de este mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM se aprueba su Reglamento y su modificatoria en el Decreto Supremo N°070 - 2013-PCM.

Que, el último párrafo de la artículo 5° de la ley N° 27927, establece que: "La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet", por su parte el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 072 - 2023 – PCM, establece en su artículo 4° que, "(...) la designación del funcionario o funcionario responsable de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad y será publicado en el Diario Oficial del Peruano, adicionalmente la entidad colocará copia de la resolución de designación en un lugar visible en cada una de sus sedes administrativas, (...)"

Que, mediante Decreto Supremo N° 063 2010-PCM, se aprueban la implementación en el Portal de Transparencia estándar en las entidades de la Administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo con lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DE CORONGO  
2021 - 2026

**Que**, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM se aprueba la Directiva N°001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" el que establece que el Portal de Transparencia Estándar – PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en rubros temáticos y presentada en formatos estándares para las entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar conforme a los plazos que establece la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren en cada rubro temático;



**Que**, la Directiva N° 001-2017 -PCM/SGP dispone en su Artículo 7° y 8° del Funcionario Responsable de la elaboración y actualización de la información en el Portal de Transferencia estándar conforme lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De los coordinadores, el responsable del Portal de Transparencia Estándar debe Solicitar a las unidades orgánicas poseedoras de información, la designación de coordinadores quienes son responsables de proveer la información necesaria para el oportuno cumplimiento de actualización del Portal de Transparencia Estándar, en los plazos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**Que**, a través de la razón de alcaldía N° 088/2023/MPC/A de fecha 26 de setiembre del 2023, se resuelve Designar al Abog. Roger Martina Vásquez, como responsable del portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Corongo, el mismo que a la fecha no cuenta con vínculo laboral con la municipalidad provincial de Corongo; y debido a la conclusión de su designación y por tal motivo estando a lo expuesto y a la normativa citada en los párrafos precedentes, resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo.

Estando lo dispuesto y en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27 972 Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por la ley N° 27927, y contando con las visaciones correspondientes; y,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA**, la designación del Abog. Roger Marina Vásquez, como responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Corongo, en consecuencia, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 088/2023/MPC/A de fecha 26 de setiembre del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR**, a partir de la fecha al **Sr. DANIEL MARCO ROBLES FLORES**, Gerente Municipal como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONGO**, debiendo cumplir con las obligaciones de Ley.



# Municipalidad Provincial de Corongo

Creación Política 26 de Enero de 1943, mediante Ley N° 9821



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

DE CORONGO  
2023 - 2026

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE**, la presente resolución al interesado y demás unidades orgánicas pertinentes, encargar al área correspondiente la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Corongo.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CORONGO  
  
.....  
Weder Rossmel Huaranga Torres  
ALCALDE